



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION 583 DE 2020

“Por la cual se aclara el Artículo Primero de la resolución 485 del 19 de octubre de 2020”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y, con fundamento en las disposiciones constitucionales señalada en los artículos 209 y 211 de la constitución política, facultades legales contenidas en el artículo 9 de la ley 489 de 1998, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 de la ley 1474 de 2011 y lo normado por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 286 de la ley 1564 de 2012

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 20191000000216 del 15 de enero de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer de manera definitiva CIENTO TREINTA (130) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **Nº 9075** de 17 de septiembre de 2020 -20201300090755, por la cual conformó la lista de Elegibles para proveer Tres (3) vacantes del empleo **denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, identificado con el Código OPEC No. **36166** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP- ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que el señor **OSBALDO CORTES LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.670.056**, ocupó la posición 1 en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ofertado con la OPEC No. **36166**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC

Que mediante resolución **485 del 19 de octubre de 2020**, se hizo un nombramiento en período de prueba al señor **OSBALDO CORTES LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.670.056**, y se termina un nombramiento provisional al señor **LUIS FERNANDO OJEDA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.575.754**, como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que la anterior resolución se encuentra debidamente notificada.

Que por error involuntario en la Resolución 485 del 19 de octubre de 2020, en el artículo primero se mencionó el código OPEC No. 36163, siendo el correcto la OPEC 36166, ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) dispone: “Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores *simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para*

“Por la cual se aclara el Artículo Primero de la resolución 485 del 19 de octubre de 2020”.

demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR, para todos los efectos legales el Artículo Primero de la Resolución **485 del 19 de octubre de 2020**, por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.” en el sentido de especificar que la OPEC **36166** es la correcta para ese nombramiento.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de octubre de 2020

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,



LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ
Directora General UAESP.

Proyectó: Julieth Bibiana Castro Flórez- Subdirección *Administrativa y Financiera*

Revisó: Rubén Darío Perilla Cárdenas – Subdirector Administrativo